Rolloy MARINE

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE BIENES

Edición Vigente | Norma Española

1. DEFINICIONES

"Condiciones de Venta": Las presentes Condiciones Generales de Venta.

"Vendedor" / "Rolloy Marine": Rolloy Marine S.L.U., sociedad constituida bajo la legislación española.

"El Cliente": Persona física o jurídica que formaliza un Pedido con Rolloy Marine S.L.U.

"El Pedido": Instrucción o solicitud del Cliente para el suministro de Productos.

"Los Productos": Bienes, artículos o componentes objeto del Pedido.

"Confirmación de Pedido": Aceptación expresa y por escrito emitida por el Vendedor.

"El Precio": Importe de los Productos (excluido el IVA y tributos) indicado en la Confirmación de Pedido.

"El Contrato": Acuerdo mercantil de venta entre las partes amparado por estas Condiciones.

"IVA": Impuesto sobre el Valor Añadido según Ley 37/1992 o norma tributaria aplicable.

2. GARANTÍAS DEL CLIENTE

Al realizar un Pedido, el Cliente declara y garantiza expresamente:

2.1. Si actúa en nombre de una sociedad o entidad, disponer de facultades de representación legal suficientes para vincularla.

2.2. Si es persona física o autónomo, ser mayor de 18 años con plena capacidad jurídica.

2.3. Que la información facilitada es exacta, completa y veraz, siendo responsable único de los errores o inexactitudes suministradas.

2.4. Su aceptación incondicional de estas Condiciones, quedando excluida cualquier otra condición no aceptada formalmente por escrito por Rolloy Marine S.L.U.

2.5. Que el Contrato responde a la oferta formalizada por Rolloy Marine y no a manifestaciones verbales no recogidas por escrito.

2.6. Someterse a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales competentes fijados en la Cláusula 17.

3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. Todo Pedido queda sujeto a la aceptación formal de Rolloy Marine S.L.U. mediante Confirmación de Pedido escrita o, en casos urgentes, por la propia expedición de los Productos. El Contrato se perfeccionará al ocurrir cualquiera de dichos eventos.

3.2. Las ventas se entienden formalizadas exclusivamente bajo estas Condiciones, salvo acuerdo en contrario pactado explícitamente mediante anexo suscrito por ambas partes.

4. PRECIOS Y TRIBUTOS

4.1. Salvo estipulación en contrario, los precios aplicables serán los vigentes en la fecha de la Confirmación de Pedido emitida por Rolloy Marine S.L.U.

4.2. Los precios se entienden **Ex Works (EXW)** en el lugar indicado en la Confirmación de Pedido, Incoterms® 2020. No incluyen gastos de embalaje especial, fletes, seguros ni IVA u otros tributos aplicables, los cuales correrán íntegramente a cargo del Cliente.

5. ENTREGA Y TRANSPORTE

5.1. Las fechas de entrega son meramente orientativas, no respondiendo el Vendedor de eventuales retrasos imputables al transporte, fabricantes, proveedores u otras causas ajenas al control razonable del Vendedor.

5.2. El Cliente no podrá rehusar la recepción de la mercancía por demoras razonables en la entrega.

5.3. Salvo indicación expresa en la confirmación de Pedido, las entregas se regirán por el Incoterm EXW, Incoterms® 2020, en el lugar designado en dicha confirmación de Pedido. Toda gestión de envío o seguro realizada por Rolloy Marine se considerará como mandato por cuenta y riesgo del Cliente.

5.4. En entregas fraccionadas, cada envío se tratará como un contrato independiente.

5.5. El albarán de entrega expedido por el Vendedor hará fe respecto a la cantidad entregada, salvo prueba en contrario notificada dentro de los 7 días naturales siguientes.

6. PAGO Y MOROSIDAD

6.1. El pago se efectuará en la moneda estipulada dentro de los **30 días naturales** siguientes a la fecha de emisión de la factura de Rolloy Marine S.L.U., salvo acuerdo escrito en contrario.

6.2. En caso de requerirse pago anticipado, la efectividad del Contrato queda subordinada al cobro firme de dicho importe.

6.3. Los pagos mediante efectos mercantiles (pagarés, cheques) solo tendrán efecto liberatorio una vez liquidados efectivamente en cuenta.

6.4. En caso de demora, se aplicará de pleno derecho el régimen de intereses de demora de la **Ley 3/2004**, de 29 de diciembre, más la reclamación de costes de cobro legalmente previstos.

6.5. El Cliente no podrá aplicar retenciones o compensaciones sobre sus pagos aduciendo reclamaciones pendientes contra el Vendedor.

7. RESERVA DE DOMINIO Y RIESGOS

7.1. Los riesgos sobre la mercancía se transmiten al Cliente desde su puesta a disposición según el Incoterm acordado.

7.2. Reserva de Dominio: Rolloy Marine S.L.U. conserva la propiedad plena de los productos hasta el pago total de la factura y costes inherentes.

7.3. El Cliente deberá almacenar los Bienes de modo identificable como propiedad de Rolloy Marine S.L.U. hasta su pago total.

7.4. Ante cualquier incumplimiento de pago, Rolloy Marine S.L.U. podrá exigir la inmediata devolución de los Productos cuya propiedad conserve en virtud de la presente reserva de dominio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

8. INSPECCIÓN Y RECLAMACIONES

8.1. Toda información sobre pesos, medidas o características en catálogos o web tiene carácter meramente aproximado.

8.2. El Cliente deberá examinar los Productos a su recepción y notificar por escrito a Rolloy Marine S.L.U. cualquier daño, falta, diferencia de cantidad o defecto aparente en un plazo máximo de tres (3) días naturales desde su recepción. Transcurrido dicho plazo, los Productos se reputarán conformes respecto de tales defectos aparentes, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponder por defectos ocultos conforme a la garantía aplicable

8.3. Tras la notificación, el Cliente mantendrá la mercancía inalterada durante 14 días para permitir su inspección por el Vendedor.

8.4. Verificada la disconformidad imputable al Vendedor, Rolloy Marine S.L.U. podrá, a su criterio exclusivo, reparar, reemplazar la mercancía o abonar su importe mediante nota de crédito.

9. GARANTÍA COMERCIAL

9.1. Salvo que se establezca expresamente otra cosa en la confirmación de Pedido, los productos estarán sujetos al período, alcance, condiciones y exclusiones de garantía establecidos por el fabricante correspondiente. Rolloy Marine S.L.U. tramitará frente al fabricante las reclamaciones de garantía que resulten procedentes.

9.2. La responsabilidad total de Rolloy Marine S.L.U. no excederá en ningún caso del importe neto abonado por el Producto afectado, quedando excluida la indemnización por lucro cesante o daños consecuenciales. Cuando los Productos suministrados por Rolloy Marine S.L.U. hayan sido fabricados por terceros, sus especificaciones técnicas, características, prestaciones, tolerancias, instrucciones de uso y condiciones de garantía serán las establecidas por el fabricante, salvo compromiso expreso y por escrito de Rolloy Marine S.L.U

9.3. La responsabilidad total de Rolloy Marine S.L.U. no excederá en ningún caso del importe neto abonado por el Producto afectado. Queda excluida, en la medida permitida por la legislación aplicable, cualquier responsabilidad por lucro cesante, pérdida de producción o explotación, pérdida de uso del buque, pérdida de flete, off-hire, demoras, pérdida de contratos o beneficios y cualesquiera daños indirectos o consecuenciales.

9.4. Exclusiones: Se excluyen de la garantía los consumibles, piezas sujetas a desgaste normal, fallos por montaje no autorizado, uso indebido o manipulación contraria a las instrucciones del Vendedor.

10. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INDEMNIZACIÓN

El Cliente indemnizará a Rolloy Marine S.L.U. frente a toda reclamación de terceros derivada de la fabricación conforme a planos, muestras o datos facilitados por el Cliente que infrinjan derechos de terceros.

11. SEGURIDAD LABORAL

El Cliente asume la obligación de manipular e instalar los Productos conforme a las recomendaciones técnicas y la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

12. RESCISIÓN CONTRACTUAL

Rolloy Marine S.L.U. podrá resolver de pleno derecho el Contrato por impago, declaración de concurso de acreedores del Cliente o incumplimiento grave de las presentes Condiciones.

13. CANCELACIÓN POR EL CLIENTE

El Cliente solo podrá cancelar o modificar un Pedido mediante autorización previa y por escrito de Rolloy Marine S.L.U., sujeto al abono de los costes e indemnizaciones aplicables.

14. FUERZA MAYOR

Ninguna parte será responsable por demoras o incumplimientos imputables a causas de Fuerza Mayor conforme al Art. 1105 del Código Civil, incluyendo huelgas, desastres naturales, restricciones gubernamentales o fallos extraordinarios de suministros ajenos.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

15.1. Los planos, esquemas y documentos técnicos entregados al Cliente seguirán siendo propiedad exclusiva de Rolloy Marine S.L.U. y no podrán ser difundidos ni reproducidos sin autorización por escrito.

15.2. Si un Pedido no llega a ejecutarse, el Cliente devolverá o destruirá de forma segura todo el material técnico recibido.

16. CESIÓN Y DERECHOS DE TERCEROS

El Contrato tiene carácter personal para el Cliente, no pudiendo ceder, transferir ni gravar los derechos u obligaciones derivados del mismo a favor de terceros sin el consentimiento previo y por escrito de Rolloy Marine S.L.U. Se excluye expresamente la atribución de derechos o beneficios a terceros no parte del Contrato.

17. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El Contrato y todas las operaciones comerciales de Rolloy Marine S.L.U. se regirán e interpretarán conforme a la legislación española. Para la resolución de cualquier litigio o controversia, las partes se someten a la competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales del domicilio social de Rolloy Marine S.L.U.

18. MODIFICACIONES

Cualquier modificación, alteración, adición o limitación de las presentes Condiciones de Venta solo será válida si se acuerda por escrito, hace referencia expresa al Contrato y se anexa a la Confirmación de Pedido.

19. RENUNCIA DE DERECHOS

La concesión por parte de Rolloy Marine S.L.U. de plazos de gracia, moratorias o cualquier otra indulgencia al Cliente no constituirá en ningún caso renuncia ni menoscabo de su derecho a exigir el cumplimiento estricto de sus derechos contractuales.

20. NOTIFICACIONES

20.1. Las notificaciones formales deberán realizarse por escrito (correo certificado, burofax o correo electrónico acreditado) a las direcciones que consten en el Pedido o Confirmación de Pedido.

20.2. Se considerará que la notificación ha sido recibida a las 48 horas de su envío (o 96 horas si se remite a/desde fuera del territorio nacional).

21. DISPOSICIONES GENERALES

21.1. Los encabezados de las cláusulas son meramente informativos y no afectarán a la interpretación del Contrato.

21.2. Los derechos y recursos del Vendedor reconocidos en este documento son acumulativos y no exclusivos.

21.3. Divisibilidad: Si cualquier disposición fuera declarada nula o ineficaz por un tribunal, dicha invalidez no afectará al resto de cláusulas, las cuales permanecerán en plena vigencia.